



EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.

ÁREA GESTIÓN CREDITO Y CARTERA

RESOLUCIÓN N° 2025-RESCRED-3401

OCTUBRE 08 DE 2025

“Por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución”

Procedimiento: Administrativo de Cobro Coactivo
Ejecutante: EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. – EPM identificada con NIT. 890.904.996-1.
Ejecutados: **GLORIA ELENA TABORDA GAVIRIA C.C. 43.589.913**
Radicado: **PACC-2024-110**

El Profesional en Derecho adscrito al Área Gestión Crédito y Cartera de Empresas Públicas de Medellín E.S.P., en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 1.1.3. del Decreto DECGGL-2478 del 9 de mayo de 2025, expedido por la Gerencia General de la entidad, y de conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 130 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 18 de la ley 689 de 2001 y demás normas concordantes, ordena seguir adelante la ejecución dentro del procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia, previo el estudio de las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El día 26 de febrero de 2024, mediante la resolución No. 2024-RESCRED-646 se libró Mandamiento de Pago a favor de **EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.** y en contra de **GLORIA ELENA TABORDA GAVIRIA, identificada con la C.C. 43.589.913**, su calidad de suscriptor y usuario, responsable del pago de las de las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato No. 12290552, más los intereses moratorios que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación y hasta tanto se verifique el pago total de la deuda en ejecución, liquidados con base en lo establecido en los contratos de condiciones uniformes, y a falta de estipulación, a una tasa igual a la máxima permitida por la ley para las obligaciones mercantiles, y para servicios públicos domiciliarios del sector residencial, el interés de mora aplicable es el 6% anual previsto en el Código Civil (artículo



1617 numeral 1), o el que haga sus veces, más los gastos en que incurrió la administración para hacer efectivo el cobro por las facturas que a continuación se relacionan.

Periodo	Consecutivo	Fecha Vencimiento	Capital	Otros Conceptos	IVA	Mora Facturada	Mora No Facturada	Total Estado de Cuenta
2022-1	1255987522	2022/01/26	\$ 3,122.43					
2021-12	1250132012	2021/12/27	\$ 1,642,776.80	\$ 7,344.33		\$ 14,508.62		
2021-11	1244470058	2021/11/26	\$ 38,930.85	\$ 11,313.10		\$ 14,836.72		
2021-10	1239484985	2021/10/26	\$ 38,456.20	\$ 11,708.47		\$ 14,666.37		
2021-9	1234097518	2021/09/24	\$ 39,280.95	\$ 11,379.25		\$ 12,975.53		
2021-8	1229059312	2021/08/26	\$ 38,237.32	\$ 10,314.67		\$ 13,305.81		
2021-7	1224196333	2021/07/27	\$ 36,067.88	\$ 12,059.40		\$ 14,655.43		
2021-6	1219013757	2021/06/25	\$ 26,395.08	\$ 11,106.01		\$ 12,085.61		
2021-5	1213733339	2021/05/28	\$ 29,011.77	\$ 10,702.63		\$ 12,928.59		
2021-4	1208484477	2021/04/29	\$ 25,993.49	\$ 12,181.62		\$ 14,260.35		
2021-3	1203102193	2021/03/29	\$ 1,395,806.30	\$ 17,442.20	\$ 5.33	\$ 11,241.01		
2021-2	1198352836	2021/02/26	\$ 57,596.01	\$ 19,187.99	\$ 87.77	\$ 11,095.10		
2021-1	1193613929	2021/01/29	\$ 33,952.22	\$ 20,692.80	\$ 94.60	\$ 13,826.01		
2020-12	1188377246	2020/12/30	\$ 34,651.22	\$ 22,398.61	\$ 101.19	\$ 14,065.71		
2020-11	1183336139	2020/12/1	\$ 51,023.39	\$ 22,692.00	\$ 101.53	\$ 13,437.75		
2020-10	1177806173	2020/10/27	\$ 31,851.85	\$ 20,759.42	\$ 92.34	\$ 12,862.14		
2020-9	1171521814	2020/09/23	\$ 28,546.44	\$ 22,773.57	\$ 89.08	\$ 15,026.11		
2020-8	1165152730	2020/08/28	\$ 19,550.82	\$ 32,189.95	\$ 141.34	\$ 15,862.44		
2020-7	1157689355	2020/07/28	\$ 6,676.08	\$ 18,138.36	\$ 0.86	-\$ 0.00		
2020-6	1151663758	2020/06/25	\$ -		\$ 1.41	\$ 53.55		
2020-5	1146111532	2020/05/26	\$ -		\$ 1.35	\$ 145.82		
2020-4	1141496634	2020/04/28	\$ -	\$ 0.00	\$ 0.41	-\$ 0.00		
2020-3	1136838827	2020/03/20	\$ 2,762,362.71	\$ 39,352.18	\$ 14,100.15	\$ 25.85		
2020-2	1132633642	2020/02/20	\$ 12,283.82	\$ 15,074.08		\$ 12.85		
TOTAL GENERAL			\$ 6,352,573.63	\$ 348,810.64	\$ 14,817.36	\$ 231,877.37	\$ 886,670.90	\$ 7,834,749.90

1. Con el fin de notificar la resolución por medio de la cual se libró mandamiento de pago en contra del **GLORIA ELENA TABORDA GAVIRIA**, se envió citación para notificación personal mediante el oficio No. 20240130093501 el 18 de abril de 2024, de acuerdo con el artículo 826 del E.T., el cual fue notificada mediante la siguiente guía:



envia pasión por lo que hacemos

Lic. Mts. Transporte 0580 de marzo 14/2000
Lic. Mts. 021383 del 4/9/2020
Vigilado y Controlado por ANIC
CUI 5323 Transporte de Mercadería
CUI 5322 Mensajería Expresa

D.E 03

CREDITO 034048093842

CUFE
Sistema Administrador de Recaudos: 4327 Jul97 - Simoes Grandes Contribuyentes Recaudos: 9291 Dic/2020
Agente Revisor de IVA

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

FEC GENERACION/ADMISION 16/04/2024 16:31		ORIGEN: MEDELLIN	DESTINO: MEDELLIN-ANTIOQUIA	REG. DESTINO: MEDELLIN	CITA ENTREGA:
REMITENTE: EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN/47		CENTRO DE COSTO 147		CAUSAL DE DEVOLUCION	
DIRECCION: CARRERA 58 42 125 SOTANO 1 NORTE		UNIDADES 1	Desconocido No.31	INTENTO DE ENTREGA	
TEL: 8788657	CEDDUA/717/NIT 895904/996-1	PESO (gramos) 1000	Rechazado No.44	RECEPCION DE ENTREGA	
PARA: GLORIA ELENA TABORDA GAVIRIA CR 112 A CL 39 B - 87 (INTERIOR 102)		PESO VOL 1	No Recibido No.40	No. de entrega	
TEL 1111111	CEDDUA/717/NIT 895904/996-1	PESO A COBRAR(Kg) 1	Dece. (Niv Operativa/Operado) No.34	Fecha de devolucion del remiteinte	
NOTA: UNIDAD DE CREDITO Y CARTERA SIN TEXTO GUIA		VALOR DECLARADO 5000	Fecha de estimación de entrega: 19/04/2024		
Nombre CC Remiteinte		FLIETE VARIABLE 0	Observaciones en la entrega:		
El remitente declara que esta mercancia no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido a verificar es: 20240130093501		OTROS 0	Fecha estimada de entrega: 19/04/2024		
		TOTAL FLIETE 0	CARTAPORTE/RETEN		

2. Debido a la no comparecencia del ejecutado para surtir la diligencia de notificación personal, se procedió a realizar la notificación por correo que trata el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional a la señora **GLORIA ELENA TABORDA GAVIRIA**, mediante oficio N°20240130212303 del 27 de septiembre de 2024, tal como consta en la siguiente imagen.

envia pasión por lo que hacemos

Lic. Mts. Transporte 0580 de marzo 14/2000
Lic. Mts. 051368 del 4/9/2020
Vigilado y Controlado por ANIC
CUI 5323 Transporte de Mercadería
CUI 5322 Mensajería Expresa

D.E 03

CREDITO 034050004184

CUFE
Sistema Administrador de Recaudos: 4327 Jul97 - Simoes Grandes Contribuyentes Recaudos: 9061 Dic/2020
Agente Revisor de IVA

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

FEC GENERACION/ADMISION 27/09/2024 12:43		ORIGEN: MEDELLIN	DESTINO: MEDELLIN-ANTIOQUIA	REG. DESTINO: MEDELLIN	CITA ENTREGA:
REMITENTE: EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN/47		CENTRO DE COSTO 147		CAUSAL DE DEVOLUCION	
DIRECCION: CARRERA 58 42 125 SOTANO 1 NORTE		UNIDADES 1	Desconocido No.31	INTENTO DE ENTREGA	
TEL: 8788657	CEDDUA/717/NIT 895904/996-1	PESO (gramos) 1000	Rechazado No.44	RECEPCION DE ENTREGA	
PARA: GLORIA ELENA TABORDA GAVIRIA CR 112 A CL 39 B - 87 (INTERIOR 102)		PESO VOL 1	No Recibido No.40	No. de entrega	
TEL 1111111	CEDDUA/717/NIT 895904/996-1	PESO A COBRAR(Kg) 1	Dece. (Niv Operativa/Operado) No.34	Fecha de devolucion del remiteinte	
NOTA: UNIDAD DE CREDITO Y GESTION CARTERA SIN TEXTO GUIA		VALOR DECLARADO 5000	Fecha de estimación de entrega: 29/09/2024		
Nombre CC Remiteinte		FLIETE VARIABLE 0	Observaciones en la entrega:		
El remitente declara que esta mercancia no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido a verificar es: 20240130212303		OTROS 0	Fecha estimada de entrega: 29/09/2024		
		TOTAL FLIETE 0	CARTAPORTE/RETEN		

3. Como estas no fueron efectivas y con fin de ahondar en garantías procesales; se dispone a notificarlo, el día 03 de marzo de 2025, en la página web de la entidad, tal como lo dispone el artículo 568 del Estatuto Tributario, como se evidencia en la siguiente imagen

Notificación por aviso de actos administrativos de cobro coactivo

En virtud del artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional "Los actos administrativos enviados por correo, que por cualquier razón sean devueltos, serán notificados mediante aviso, con transcripción de la parte resolutive del acto administrativo, en el portal web de la DIAN que incluya mecanismos de búsqueda por número identificación personal y, en todo caso, en un lugar de acceso al público de la misma entidad", se publican las notificaciones efectuados por aviso de Actos Administrativos emitidos en el procedimiento de cobro coactivo, cuya correspondencia fue devuelta por la empresa de mensajería, argumentado que las personas ya no viven en el lugar o dirección registrada, o ésta es errónea o no existe; y en consecuencia, se ignora su dirección, según consta en la guía de la empresa de mensajería que se adjunta en archivo PDF con la notificación misma, la que se mantendrá durante 10 días hábiles a través de este medio, y que se entenderá surtida su notificación al finalizar el día siguiente a su retiro.

Nombre	Identificación	Radicado Cobro Coactivo	Acto Administrativo que se notificó por correo y/o se notifica por aviso	Fecha Fijación	Fecha Desfijación	Ver Documento
GLORIA ELENA TABORDA GAVIRIA	43589913	PACC-2024-110	RESOLUCIÓN N° 2024-RESCRED-646	03/03/2025	14/03/2025	Ver Documento
YANETH MILENA MOLINA MONROY	43145780	2025-RESCRED-1405	RESOLUCIÓN N° 2025-RESCRED-1405	03/03/2025	14/03/2025	Ver Documento

4. Dada la importancia que reviste el presente asunto, es menester realizar la reproducción parcial del artículo 836 del Estatuto Tributario Nacional, el cual establece: "*Si vencido el término para excepcionar no se hubieran propuesto excepciones, o el deudor no hubiere pagado, el funcionario competente proferirá resolución ordenando la ejecución y el remate de los bienes embargados y secuestrados. Contra esta resolución no procede recurso alguno. (...)*". (Énfasis propio).
5. Los títulos que contienen las obligaciones adeudadas reúnen los requisitos legales que satisfacen las exigencias de fondo y de forma para este tipo de procesos, y ante la inobservancia de causales de nulidad que puedan invalidar lo actuado de manera parcial o total, es pertinente entrar a proferir resolución que ordena seguir adelante la ejecución, dado que, dentro del término concedido por el artículo 830 del Estatuto Tributario, el ejecutado no realizó el pago total de la obligación, ni propuso excepciones.
6. Por su parte, los artículos 836 al 839-3 del Estatuto Tributario, confieren la facultad para decretar y practicar las medidas cautelares previas sobre bienes del deudor. En este orden de ideas y en razón a que no fue posible obtener el pago de la obligación adeudada o llegar a un acuerdo para la normalización de la cartera en mora, el funcionario ejecutor con el fin de garantizar su recaudo procedió a decretar el embargo de saldos bancarios que se encuentren a nombre de la señora **GLORIA ELENA TABORDA GAVIRIA, identificada con la C.C. 43.589.913**, por medio de la resolución N°2024-RESCRED-684 del 11 de marzo de 2024.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN a favor de **EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.** y en contra de **GLORIA ELENA TABORDA GAVIRIA**, identificada con la **C.C. 43.589.913** en calidad de propietaria y usuaria, tal como se dispuso en la resolución por medio de la cual se libró mandamiento de pago, cuya referencia se dio en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren de propiedad del ejecutado y de los que posteriormente se llegaren a embargar y secuestrar.

TERCERO: PRACTICAR la liquidación del crédito y tasar los gastos en que incurrió la Administración para hacer efectivo el cobro.

CUARTO: ORDENAR la aplicación de los títulos de depósito judicial que se tengan a disposición y de los que posteriormente se alleguen al procedimiento.

QUINTO: NOTIFICAR personalmente lo resuelto, y de no ser posible, notificarlo por aviso en términos del artículo 69 de la ley 1437 de 2011; haciendo saber, que contra esta resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PROFESIONAL B EN DERECHO

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'WILMER FABIAN CARDONA ARROYAVE', is positioned above the name of the signatory.

WILMER FABIAN CARDONA ARROYAVE